

g. no ha havido necesidad de consumirlas, considero en-
tiran la mayor parte, pues unidas alas encontradas en
dos y otras partes sera usado su numero; pero sin embargo
hace ya dias q. salieron de aqui p. una docena de cañones
polvora, papel p. cartuchos, y guarda medas; y platos p. el
el Capitan eltinguez balvosa conduciendo el plomo me-
p. balas de fusil, y mil y quinientas piedras de chispa
cien fusiles encañonados, p. q. de otro modo seria inutilidad
en tan dilatada marcha, y si hubiera mayor numero com-
to los embiaria, pues la tropa q. U. S. llevo a Nariño, q.
sile docto antes de llegar a Lasso; esto asustaron sus
siles, y los que de aquellos no hicieron lo mismo, al
perdieron las Vagueras. Estas se estan haciendo p. q. ha
nido la misma falta la mayor parte del Exercito, y los fusiles
U. S. escasea de los Interinos, asi todos vivian sin ellas, y
todas las cosas, y sin tornillos. Los alforjes no han cen-
ha sido preciso recomponer todas las Armas de este Exer-
ya operacion es indispensable practicar en eso.

No es preciso q. de una vez se embie p. la
da la fuerza, sino q. U. S. lleve a lo menos suficientes
y de este modo podrian mantenerse en un pays de inmensa
vestando a Popayan q. hasta tan poca cosa, quando
no con miq. antes de la entrada del U. S. q. no acierte
en la entrega.

No considero prudente contestar al Presidente
de modo alguno, mas repentinamente envidiando con amor
dubiosos, ni tampoco con energia o sagacidad, sino p.
de la manera q. llevo expresado, y formar la Expedicion
atacarlo quando sea tiempo. Estas cosas tan necesarias
mis fuerzas, adeyas de q. las tiene divididas contra la
del Norte, son cortas, y sin disgusto entre ellas, y
los partidos.

Los impresos q. el mismo Nariño ha indico

459
y otras q. me a dirigido son todos impuertos, e impresos an-
rarios, y de consiguiente son ridiculos como sus amenazas.

D. eliquid Maria de Otero debe considerarse y que
en Popayan p. aca con el Gobierno militar y politico,
y de puer q. U. S. entra en la Plaza con la Comandancia q. el
con cuyo objeto lo he embiado ha, y q. despues de la salida
de U. S. tiene de arreglar el gobierno conforme ala Constitucion.

Habiendo la lista q. U. S. me incluye de alg.
Empleos q. a provisto, sin haverse arreglado a la q. le en-
trague firmada con mi instruccion, para particular. D. Se-
gario Angulo, y D. Jose Solis no han seguido la carrera
de N. Hacienda, y de consiguiente carecen de conocim. para
poder emplear al primero de Superintend. de la Pl. Lima
de elandada, y al segundo de Contador, y las circunstancias
concueren en otros, resultando tambien q. varios q. venian en-
pleos y han seguido la justa causa no les han confirmado
entre que tenian, que se han ascendido tambien a algunos
q. no lo merecen, y separados igualmente a varios q. son dignos.
De todo esto resultan infinitas quejas de q. me voy acordado,
y cuando de la expedicion titulos nro que mas lo merecen.

Toda via ignora si la Pl. Casa de Moneda esta
corriente, pues sin esta circunstancia es bien inutil proveer
empleos y dar sueldos.

Como comados q. U. S. entro en esta Ciudad han
a clegas como ya en esta, sin conocimiento de los negocios, me
he visto precisado a separar a muchos de los empleos q. les
concedi, p. q. no son capaces de desempeñarlos, previendo
los en otros de que he dado cuenta ala Corte. Por esta ra-
zon no acaña sucedera a U. S. lo mismo pues ha sido
a se avalido de informes de personas de esta Ciudad, que
solo llevan sus misas p. fines particulares e intereses q.
despues llegan a conocerse, y causa mas trabajo reme.

1. an 13. Mayo 1815. an Bergr. Senatsr. Dec 26. 1815. *Handwritten*
München 1815. März 7. — 450 —

- 460 -

Elmo. Senox.

El Marques de Selva Alegre, y su
hijo D. Carlos Antoniano, a quienes he
concedido Pasaporte el primero dirigiendo
a la Ciudad de Lora, y el segundo p.^a Espa-
ña, alor quales insulte a la Vida por
haverse presentado oportunamente, han
faltado sin palabra engañandome, y elu-
diendo mis disposiciones sobre su mar-
cha con fivolo pretexto. Esto me ha da-
do lugar a prevenir que sean conducidos
con Guillon y Escolta para entregarlos al
Gobernador de Guayaquil, aquién preve-
go los embie en primera Ocasion a dispo-
sicion de V.E. Ambos han contribui-
do principal^{te} al desorden, e insurreccion

Acompañar el título del grado de favor de D.^h José Dupuy, a quien consultarse a S.^{ta} de visita del Docum.^{to} y acompañar.

de esta Provincia, y que que siem-
perdonada la vida con acrechidos am-
derrados, y en primera ocasion, luego
sepa la llegada de ellos, a Tlayacapul, di-
re al E. el Serapimio de Cometa, de-
do mientras mantenerse con seguridad.

Al segundo le di una Carta
U. E. afin a q. lo trate con toda Conside-
cion, y otra para el Ministerio de Gu-
la qual es Comben. recoga U. E. y me la
conviene, por q. me persuadi cumplieren
padre, y el hijo la palabra q. me dieron
cia con presentacion, y el ultimo a pa-
to de enfermedad, ha tratado de bu-
to a U. E. mi a. d. m.

Dios que. a U. E. mi a. d. m.

7 Mayo 7 de 1813

Exmo. S.
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio

Exmo. S. Virrey D. Benito Pérez.

1813 - Ab. 9

-461-

Estando V. S. de marcha p. seguir con la expedicion
contra Sopnari, interese a su zelo en la persecucion
de D. Ramon de Chiriboga, D. Gregorio Estacio, y
un Negro, q. han salido p. el Rio de las Vueltas, en-
tre el qual, y el de Mira se interpone una Cuchilla q.
sirve de camino p. los Pueblos de Mallama y Cumbal
de la Provincia de los Rios.

Debe ser q. la misma ruta sigan D. Ni-
colas de la Sierra, su Muq. y su Muq. D. Vicente Lucio
Cabal, el Padre Mercedario Fr. Francisco Spa, D. Jose
Antonio, Simon, el D. D. Jose del Corral, y otros
vasillos de la insurreccion, q. quienen igualmente in-
dagaria U. S. ofreciendo premios a los aprehensores.

Dios que. a U. S. mi a. d. m. Luis
7 Abril 9 de 1813.

Exmo. S.
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio

Brigadier D. Juan Samano.

Capitulos para la expedicion

1813. Del 13. 462
Instruccion p. el Comand. dela Expedicion destinada con-
tra Popayan y sus Provincias adyacentes.

- 1.º... Ademas delas Tropas que salen de esta Capital, se deberian incorporar en Pasto seis companias de diez hombres cada una con sus correspondientes oficiales, y el respectivo Armamento; ademas de una compania de sesenta caballos con lancas q. se habia formado ya, todo en conformidad delas ordenes comunicadas al Teniente Gobernador D. Tomas Saura Guz.
- 2.º... Este mismo esta prevenido del acopio de víveres para que no falten ala Expedicion.
- 3.º... Desde el dia que se reunan las Tropas de Pasto con las de mas, se deberian sacar los oficiales y Tropas de aquella Provincia comprendidos en la Expedicion, conforme al reglamento de Santa Fe; y para lo que toca ala eleccion de ellos, se les de preferencia á los que hayan servido y distinguido, pero aunque se pasó al expirado Teniente Gobernador una lista de los mas aptos y de disposicion, segun los informes tomados de personas imparciales y que los conocen; ha recusado, el nombramiento de algunos, sin hacerse cargo de que son varones, los incapaces de poder seguir, ya por no merecer tal honor, y ya por su nacimiento, por enfermos, por no distraerlos de sus particulares negocios y otras razones. Esto obliga a que se proceda con escrupulosidad, siendo conveniente al propio tiempo q. se nombre un Ayudante inteligente para las seis companias, y dos aban serados, á fin de que el primero lleve el detall alta y baja &c.
- 4.º... En el sitio de Pun sobre el Pueblo de Guaca se hallan algunas gentes quiteñas armadas, que causan hostilidad &c.

Lo... Para formar el Mapa al tiempo de su entrada en el
se deberá exigir al Virindario una contribucion de sesenta
paises los cuales, bien, se paguen de contado y acazo no se

17... La misma circunstancia deve concurrir entodoy los demas li-
mos, tanto politicos como de L.^a Nacionales.

- 18... Las Haciendas, Altiyas, y otras posesiones q. se embarquen, se deben poner en auiento, formando los correspondientes inventarios, y procediendo las fianzas, y demas formalidades necesarias.
- 19... Es preciso proceder al arreglo del fisco, de los indios, y comunales, p. q. en muchas de ambas clases se ha perdido, o constituido ala sedicion de las referidas Indias, perjudicando en los Indios, y exortando de otros modos contra la ya Religión.
- 20... Es indispensable recomendar a todos la mejor y buena conducta entre los Guaranos y la brepa, a fin de evitar los disgustos que puede acarrear lo contrario.
- 21... Por lo tanto a los complices en la insurreccion (exceptuando a los principales que si son aprendidos, deben ser parados p. las armas, suministrandolos brevemente) se les puede dar destino de Legado o otro segun las resultas y meritos, formandoles un auto en q. declaren sus escusinas, quanto les convenga, y haciéndolos cargo de ello a los Reos, y q. de aqui en adelante de proceso dilatoria el cargo, q. se havia interminable p. el un numero de personas con perdidas. Perjudicandolos todo judicialmte, con consulta de Señores.
- 22... Los jueces publicos de Abogados, Procuradores, y otros, con facultad similar a los mini. previos, examinando antes si han estado interesados en la insurreccion, pues deben p. ejercer sus oficios purificar su conducta.
- 23... Al P. Fr. Mariano de la Consolacion destinado de Confesor, y la Capellanía solo debe permitir mensualmente la cantidad de diez pesos, rebasando los usualidad, respecto a que los veinte restantes de su sueldo, los hade recibir su familia de otra manera; y al Ayudante mayor de Guayaguil D. Francisco Soriano se le subministrara cada mes veinte y cinco pesos con el denominado de embalsamado, para los cincuenta pesos restantes de sueldo los percibe su cuerpo.

24. Lo prevenido en el artículo 9 sobre que en los delitos de la
 Propia se proceda conforme a ordenanza, deve entenderse que
 el Comandante tiene facultad p.^a imponer la pena correspondien-
 te, siendo obligada, y sin necesidad de consultarla p.^a la apro-
 bacion, respecto a que lo contrario seria un medio de prolon-
 gar el castigo que conviene sufran los delinquentes.

25... Sinó hubiere tres Voceros fíeles p^r haver estado mes-
clados en la insurreccion, puede procederse p^r la forma-
cion del c^omo previendo en el Artículo 21 p^r medio de
Jueces imparciales y de conocida lealtad.

26... Al Comandante de Paria D. José Joaquín Lac, q^{do} halla en La-
to se le deben exigir devociones diez y ocho p. q^{do} indviduamente
retiene segun el tiene prevenido, y los recibirá el encargado
de caudales de la Division, para q^{do} por recibo de uso pue-
da satisfacerse en Guaya.

27... Segun el Documento adjunto deben recogerse veinte Novillos
grados en Lascas para la Inspe.

Quito 13 de Abril de 1813.

28. Se incluye un Memorial de D. Manuela Montoya Viuda de D. Carlos Caceres, al qual se habian en Laria, y quisieron la vida, hallandose el comandante José Josef Cayado, y el P. Fr. Andres Luminoso, cuya investigacion debe practicarse p. secundar los efectos, como se le avisaron al mismo y su compañero q. sufrieron igual suceso, afirmando q. no quedan sin castigo los autores delictos.

29. Mensualmente se deve pagar a Rebita de Comissario, remittendo
do las listas a Guiso por que en sua Officina, se hade liquidar la
Jornada.

30... Las Caballerías mayores q.^{se} empleen para bagaje

o transporte de efectos, deben pagarse arazon de do-
zeales diarios, obligando alas Justicias para el
apronto delas que se necesitan, y prohibiendo absolu-
tamente que los militares abusen en recogerlas o
tomar por si, pues semejante desorden deve castigarse.

Por 99
Donato Cortes

1813 Julio 6.

—465—

Estaba persuadido de q. V. S. havia publicado
el Bando q. le encargue, y me ofrecio, antes de la entrada
de la tropa en Lina, lo qual no tuvo efecto, y de consiguiente
este ha seguido el desorden de robar y toda clase de exor-
cion, segun las quejas q. he tenido de aquel Vecindario,
y de los del bandido, manifestandome al propio tiempo q.
los Colonos, y Intendos quando los invadieron, sin em-
bargo q. fui a fueras de caubates para defender los dere-
chos del Rey, no procedieron de semejante modo. Que
todas han quedado en totalidad de hacer permision de
q. los Soldados se lleven de allí q. querran mas de dos
cientos Conachinas, sin las q. se llevan de aqui, conser-
viendo el robo de bestias para conducir las, sin q. los Oficia-
les y ninguno otro haya permitido contener tales desor-
denes.

Por estas razones, las vejaciones e insultos q.
se han ocasionado en un Lugar antiguo, me hacen ante-
vor y no dudar del Bando q. semejante comportamiento ha-
de causar en el pueblo y demas Pueblos de su jurisdic-
cion, por q. no se castiga, y ni aun se reprehende; por
muchos de los oficiales y tropa q. se llevan con V. S.
publicaron antes aqui, que solo llevaban el fin de ha-
cerse ricos.

No duda V. S. q. la Provincia de los Caras
ha quedado expuesta a vista de ellos, y de q. al Ca-
pitán D.º Fran.º de Sta. Cruz lo atacaron en la pla-

za con bayoneta calada, lo qual à mal del mundo
publico, se oíeron ya en el año las Tropas de campo
contra otras.

En tanto quedaron enfermos quatro: Salado
el Obal de Lima, y de las estancias de Suragual, y
calle de San Juan de ellos, recomendarlos, y recomen-
darlos con los propietarios de los oficiales en que U.S. dice
y de quien es, como q. solo atienden a sus fines par-
tiales, según resultó en Tharra.

Oíerose q. en nada se puede conforme
idea de las cosas, que previenen q. se tocan con la ma-
humanidad y consideración, aun así mas rebelde,
que se praxa la reconciliación como hermanos, que
el medio de convencerlos por ser ya sus habitantes.

Este Distrito se ha elegido en depuración
independiente, y de consiguiente se acordó, ane-
do inabablemente q. el de Sta. de q. andare de tío p.
acurra hasta allí, habiendo concertado con el mismo
distrito su gerencia de Sta. el tío, abriendo
en su gerencia, á fin de q. redunda las Provincias de
San, y arreglado su gobierno, pueda aumentarse su
dición, y equir hasta aquella capital. En este caso
debe U.S. entenderse con mis. por sero quanto me
Dios que. à U.S. inf. a. Tharra y Julio 6 de 18


lozuro

M. D. Juan Samano.

465 bis

Se recibió el oficio de V. S. de 20 de Junio q^e me ha dirigido el Brigadier Dⁿ Juan Llamas a quien con esta fecha digo entre otras cosas lo siguiente.

„Siento que por descuido de V. S. y de los Comisiona-
 „dos del Cabildo, Justicia y Regim^{to} de esta Ciudad no se hu-
 „viere tratado, y comprendido en la capitulación a los oficia-
 „les y Juepa del Gobierno subterrito, q^e por esta razón abunde-
 „raron a Papayan, sin embargo q^e estaban prontos, y deseaban
 „una conciliación decorosa, entregando de consiguiente sus armas,
 „cuya quexa produjo al Presidente de la Sala de Guerra el Com^{te}.
 „Dⁿ Jose Ignacio Rodriguez segun resulta del testimonio q^e
 „me han dirigido.

„Durante el tiempo de conferenciar y tratar de las ca-
 „pitulaciones, debio V. S. suspender su marcha, y las hostili-
 „dades desde q^e se señaló el parase.

„La salida q^e V. S. ha dispuesto con la ma^{or} parte de
 „la Juepa para perseguir al Com^{te} Rodriguez la considero impo-
 „sible, por q^e este ha solicitado q^e en la capitulación se trata-
 „se del destino de los oficiales y Juepa, y con embiarle un
 „Parlamentario, se huviera facilitado todo, se huviera evitado la
 „efusion de sangre, y la fuga con las armas como es consi-
 „guiente y natural por la persecucion q^e V. S. ha determina-
 „do, y mas quando el Gov^{to}, los Cabildos, y demas Corporacio-
 „nes, suspiran por la paz y sosiego.

„Quando no hay resistencia, no deben llevarse las
 „cosas a sangre y fuego contra nuestros hermanos y compa-
 „triotas, respecto aq^e no es este el animo, suavidad, y moderacion

He recibido dos oficios de U. S. de B y A del
terriente, de que quedo enterado, y le devuelvo el inveni-
al decretado a favor de los Sub-tenientes graduados para
que se les abone el sueldo mientras subsistan haciendo el
servicio de oficiales.

No es extraño q^e preceda D^homas de Sta Cruz
en sus perfidas ideas, que dan lugar a que sea panto-
furo la derexion observada en la Tropa de Santo; por
cuya razon conviene q^e se establezcan y observen las pe-
nas de Obediencia.

Este bien q^e U. S. haya nombrado al Abc. p.
Dⁿ Antonio Carbasal de asesor provicional del Govie-
no de Topygan, y Teniente Sec^o durante su ausencia;
como de Comandante militar a Dⁿ Jose Dupie, y des-
pachado alli una Compañia de Sautuon.

Dⁿ Gregorio Aguilo no es a proposito q^e la
Superintendencia de la Casa de moneda por cierto vicio
q^e es notorio, sino el sujeto q^e tengo prevenido a U. S.

He recibido las listas de recueta del mes anterior
perteneciente a la Tropa de Santo.

Tengo noticias positivas de q^e el Capitan Dⁿ Juan Co-
Santa Cruz asegura antes de llegar a Topygan, q^e no para-
ba de alli, con otras especies perjudiciales que han dado
lugar a la derexion, aun pretextada por el mismo, a de-
mas de lo q^e U. S. me manifiesta.